



20 de marzo de 2012
DE-CENDEISS-0722-2012

Señores (as)
Coordinadores (as)
Consejos Académicos Locales

**ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
DOCENTE EN EL AULA.**

Estimados (as) coordinadores (as):

De acuerdo con lo comunicado en el Instructivo para el Desarrollo de la Actividad Docente en el Aula, las horas por docencia, serán valoradas de acuerdo a la disponibilidad de cada servicio, siempre que esto no comprometa la atención de los usuarios.

La actividad docente en la Caja, se brindará dentro de la jornada de trabajo, siempre y cuando no se deje descubierto, el servicio público que brinda la Institución, por lo que la Administración debe velar por que se dé la continuidad y eficiencia del servicio público.

Se les recuerda que las clases magistrales de cada curso universitario, se deberá impartir en los respectivos centros universitarios.

Agradezco su atención.

Atentamente,


Dr. Daniel Rodríguez Guerrero
Director Ejecutivo



c. Archivo

jennigh